



Resolución Ejecutiva Regional N° 0356-2008-GORE-ICA/PR

ICA, 07 JUL. 2009

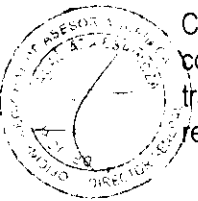


VISTO, la Notificación N° 15509-2009 enviada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE al Gobierno Regional de Ica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en la cual se presentan observaciones al Resumen Ejecutivo y las Bases Administrativas del Proceso de Selección Licitación Pública N° 0010-2009-GORE ICA **“Adquisición del Equipamiento del proyecto: “Implementación de un Sistema de Alerta para la Prevención de Desastres Hidrometeorológicos, Planeamiento y Desarrollo en la Región Ica”**



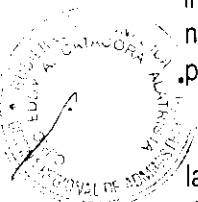
CONSIDERANDO;

Que, el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, indica que el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar, entre otros, el valor referencial.

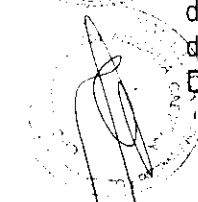


Que, el Art. 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, indica que la convocatoria de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas se realizará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que se deberán publicar las Bases y un resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, bajo sanción de nulidad.

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Presidencia Regional y visación de la Gerencial General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”; Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”; Ley N° 27902 “Ley que



modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2009"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias";

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la **NULIDAD** del siguiente proceso de selección, retrotrayéndolo hasta la Etapa de Elaboración de Bases.

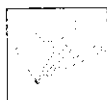
- Licitación Publica N° 0010-2009-GORE ICA, Adquisición del Equipamiento del proyecto: "Implementación de un Sistema de Alerta para la Prevención de Desastres Hidrometeorológicos, Planeamiento y Desarrollo en la Región Ica"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Miembros del Comité Especial a cargo los Procesos de Selección detallados en el Artículo anterior, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE y demás unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DR. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 07 de Julio del 2009
Of. Circular N° 1041-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0356-2009 de fecha 06-07-2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)